

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-14/01, del Ramo de Trabajo y Asuntos Sociales, Badajoz.

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, cuatro de julio de dos mil tres.—Dada cuenta; recibidos escritos de oposición del Ministerio Fiscal y del Abogado del Estado, ambos de fecha 7 de abril de 2003, al recurso de apelación formulado por el Sr. Representante legal de Don José Luis Redondo Ramírez y del Centro de Reciclaje Empresarial de Extremadura, S.L. de fecha 13 de marzo de 2003, contra la Sentencia de fecha 13 de febrero de 2003, visto lo que dispone el art. 85. Apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, aplicable a este procedimiento por remisión expresa del art. 80.3 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y transcurridos los plazos fijados en los apartados 2 y 4 del art. 85 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, elévense los autos, en unión de los escritos presentados, a la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas a los efectos legalmente procedentes.—Notifíquese esta resolución a las partes, teniendo en cuenta respecto a Don Juan Pablo Fernández Fernández, la Asociación Andaluza de Educación e Investigación «Argos», La Sociedad de Formación de Badajoz, S.L. y a Cáceres Centro de Formación, S.L., que, por haber sido declarados en rebeldía conforme al art. 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, serán notificados mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.—Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a Don Juan Pablo Fernández Fernández, La Asociación Andaluza de Educación e Investigación, «Argos», La Sociedad de Formación de Badajoz, S.L. y a Cáceres Centro de Formación S.L., por encontrarse en ignorado paradero.

Madrid, 7 de julio de 2003.—El Director Técnico Secretario del Procedimiento.—Diego Navarro Corbacho.—35.448.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Marta Olivares Suárez, Secretaria Judicial,

Hace saber: Se tramita en este Juzgado bajo el n.º 959/02 Secc. 1.ª, expediente de declaración de fallecimiento instado por D.ª Esperanza Castro Vilá en relación a su padre D. Joaquín Castro Salinas, nacido el 18.1.1919 en Santiago de Calatrava (Jaén), de profesión Guardia Civil y del que no se han tenido más noticias desde su desaparición en Barcelona a mediados del año 1942. Por la presente se comunica a cualquier persona que pudiera tener noticias del fallecimiento o existencia de D. Joaquín Castro Salinas para que pueda ponerlo en conocimiento de este Juzgado a los efectos prevenidos en la Ley. El presente edicto se publicará por dos veces en los medios de comunicación oficiales con un intervalo de quince días.

En Barcelona, a cuatro de febrero de dos mil tres.—La Secretaria Judicial. 1.ª 28-7-2003

BILBAO

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Bilbao (Bizkaia) en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Textkote Coating, Sociedad Limitada autos 762/02 por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 26 de septiembre de 2003 y hora de las diez horas asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra D. Félix García Sánchez antes del día 8 de septiembre de 2003 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Bilbao (Bizkaia), 27 de junio de 2003.—El Secretario.—35.663.

MADRID

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número 10 de Madrid en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra de Mundo Joven, Sociedad

Anónima 50/99 por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 10 de septiembre de 2003 a las diez horas de la mañana asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado, sita en la calle Capitán Haya número 66 de Madrid, segunda planta.

Madrid, 11 de junio de 2003.—La Magistrado-Juez. Secretario Judicial.—35.660.

MADRID

Edicto

D.ª Purificación Fernández Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 37 de los de Madrid hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1031/01, expediente de Suspensión de Pagos de la Sociedad «Broadband Optical Access, Sociedad Anónima», representada por el Procurador D. José Luis García Guardia, siendo el domicilio social de dicha sociedad el sito en Madrid, calle Doctor Esquerdo número 138, 3.º, por auto de fecha 23 de junio de 2003 se ha aprobado el convenio celebrado entre la Suspensa «Broadband Optical Access, Sociedad Anónima» y sus Acreedores.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido el presente.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Secretaria.—35.661.

MADRID

Doña María Consolación González Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 739/2003 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Futur Sport, S. A. en el que se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Juez doña María Consolación González Sánchez.

En Madrid, a veintiséis de junio de dos mil tres.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito del Procurador don Jesús Verdasco Triguero, poder debidamente bastanteado, documentos y copia; registre, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al expresado Procurador en representación de Futur Sport, S. A. con domicilio en Madrid (28031), calle Luis I, número 47, nave 13, Polígono Industrial de Vallecas, en mérito al poder presentado que, previo testimonio en autos se le devolverá entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto en la Ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal hasta el cumplimiento total del convenio. Apareciendo cumplidos los requisitos y formalidades que exige la

Ley especial de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Futur Sport, S. A.

Respecto a la petición de devolución de los libros presentados no ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, telegráficamente, esta resolución a todos los Juzgados de las poblaciones en que tenga Sucursales, Agencias o representaciones directas el solicitante de suspensión de pagos.

Dese publicidad a esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y expóngase al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios del Juzgado, igualmente publíquese en el diario de los de mayor difusión de Madrid, Barcelona y Sevilla.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta población, de Barcelona y de Sevilla a los fines prevenidos en el artículo 4 de ley de Suspensión de Pagos. Anótese esta resolución en el Libro de Registro especial de este Juzgado así como en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de la Propiedad n.º 19 de Madrid. Se decreta la intervención de todas las operaciones de Futur Sport, S. A.

Se designan como Interventores Judiciales a don Manuel Buergo Sanz, Abogado y Economista Auditor de Cuentas con D.N.I. núm. 00647318-Y, y don José Antonio Tortosa Mondéjar, Auditor Censor Jurado de Cuentas, con D.N.I. núm. 22399204-X y conforme a la lista de acreedores presentada se nombra a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja de Madrid), acreedor del primer tercio, requiriéndole por correo certificado con acuse de recibo para que en término de quince días designe la persona física que desempeñara el cargo.

Comuníquese, telefónicamente, a los Sres. Interventores Judiciales su nombramiento a fin de que, a la mayor brevedad posible, comparezcan ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar o prometer el cargo y comenzar, inmediatamente, el desempeño de sus funciones con arreglo a las facultades que le confiere el art. 5.º de la L.S.P. El suspenso conservará la administración de sus bienes y la gerencia de sus negocios en la forma dispuesta en el art. 6.º, con las limitaciones que, en cada caso, fije el Juzgado, previo informe especial que sobre este punto emitirán los Interventores, pudiendo tomar las medidas precautorias y de seguridad convenientes.

Presentándose con la solicitud de suspensión de pagos, un estado de situación del suspenso, se le concede un plazo de 30 días para que presente

el balance definitivo que deberá formalizar con la asistencia de los Sres. Interventores, a los que requiere a fin de que en el plazo de 60 días, emitan el dictamen ordenado en el art. 8.º, presentando el balance definitivo y la lista de acreedores, si antes no se hubiesen aportado tales documentos, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, contándose el término concedido, a partir de la presentación por el suspenso del Balance definitivo.

Igualmente participese la incoación de este Expediente al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese así mismo al Ministerio Fiscal, Abogado del Estado (en lo referente a la Agencia Tributaria) y Tesorería General de la Seguridad Social.

Remítase el correspondiente Boletín al Instituto Nacional de Estadística.

Entréguese los despachos al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que se proceda a su publicación en legal forma en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Madrid, 26 de junio de 2003.—La Secretaria.—35.652.

PALMA DE MALLORCA

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca de fecha 14 de Mayo del 2003 dictado en el juicio quiebra voluntaria 128/03 de quiebra voluntaria de Instalaciones Penibéticas, Sociedad Limitada, instado por el procurador Doña Magdalena Cuart Janer en representación de Instalaciones Penibéticas, Sociedad Limitada, con C.I.F se ha declarado en estado de quiebra a Instalaciones Penibéticas, Sociedad Limitada, con C.I.F B57054496 quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declárandose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes

el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador Don Alejandro José Martín Ramos y posteriormente, a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Señor Comisario Don José Miguel de Campo Casal entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Palma de Mallorca, 9 de junio de 2003.—El/La Secretario.—36.504.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Raúl Sánchez Casanova, hijo de Daniel y de Trinidad, con DNI n.º 45.105.579, nacido el 17 de diciembre de 1982, con domicilio conocido en C/ Capitán Claudio Vázquez n.º 4, edificio la Reina 4º C, en Ceuta, imputado en las Diligencias Preparatorias n.º 25/10/03, por un presunto delito de Abandono de Destino, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25, de Ceuta, en el término de veinte días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades y Fuerzas de Seguridad del Estado la busca y captura y detención del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 7 de julio de 2003.—El Juez Togado Militar.—35.544.